

10505 01/01/2026

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-F042	VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)	

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	X	
N°	210-16913-8		
FECHA DEL CONTRATO	28 de Enero de 2026		
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)		
Funcionario competente	Secretario General		
	Subdirector Administrativo y Financiero		
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio		
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental		X
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial		
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental		
	Jefe de la Oficina de Contratación		
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental		
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17) "Delegar ...2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"		
Supervisor o Interventor	DIEGO ENRIQUE VARGAS VEGA		
Cargo del supervisor o contrato del interventor	COORDINADOR GEA		
CONTRATISTA	BERNARDO ANDRES FERNANDEZ ARDILA		
NIT	91221105		
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	FERNANDEZ ARDILA BERNARDO ANDRES		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS EFECTUADAS POR EL GRUPO ÉLITE AMBIENTAL; ORIENTADOS AL CONTROL AMBIENTAL, CONTROL A MINERÍA ILEGAL, PROTECCIÓN DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AMBIENTAL Y PÁRAMOS; PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES AMBIENTALES EN VITAL (DA-GEA-33-26).		
PLAZO DEL CONTRATO	4MESES		
VALOR DEL CONTRATO	17.200.000,00		
ACTA DE INICIO	02 de Febrero de 2026		
FECHA REUNIÓN	Mayo 13 de 2026		
Personas que asisten reunión	CHANG PEREZ NELSON ANDRES	(subdirector o jefe (E))	
	DIEGO ENRIQUE VARGAS VEGA	(Supervisor o interventor)	
	BERNARDO ANDRES FERNANDEZ ARDILA	(Contratista o representante legal)	
1. NECESIDAD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO	Se solicita adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 210-16913-8 en plazo y valor, puesto que las actividades desarrolladas por el contratista, en su calidad de Ingeniero civil, son necesarias para el cumplimiento de las labores operativas y administrativas de la Subdirección de SEYCA, específicamente en la coordinación del Grupo Élite Ambiental. Así mismo, es necesaria su continuidad teniendo en cuenta el volumen de actividades de esta dependencia, su nivel de complejidad y la insuficiencia de personal de planta en la coordinación.		
2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN.	Durante el tiempo transcurrido en la ejecución del contrato, el contratista ha desarrollado a cabalidad las obligaciones del mismo, cumpliendo con las tareas asignadas, por lo cual se considera conveniente realizar la adición en valor y plazo del contrato de prestación de servicios profesionales		
3. FUNDAMENTO JURÍDICO ADICIÓN EN PLAZO Y EN VALOR	En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican.		

260339

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42	VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)		

Respecto de la adición en valor, el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

4. DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO EN QUE SE PUEDE ADICIONAR EL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PARÁMETRO LEGAL.

Valor del contrato \$ 17.200.000,00
 Valor del salario mínimo en la vigencia en que se suscribió el contrato: \$ 1.750.905,00
 Valor del contrato en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de suscripción del contrato: **9.82**
 Monto máximo en que es viable adicionar el contrato en SMLMV: **4.91**

Valor de la adición: **\$8.600.000**
 Valor del salario mínimo legal mensual en la fecha de la adición: \$ 1.750.905,00
 Valor de la adición en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de la adición del contrato: **4.91**

Acorde con lo anterior es viable adicionar el contrato en: **8.600.000**

5. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

El subdirector de Evaluación y Control Ambiental (E) evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del director general, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el funcionario competente la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

6. CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 210-16913-8 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en: **dos (2) meses y en la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (8.600.000).**
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia y valor y gestionar ARL, según corresponda.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

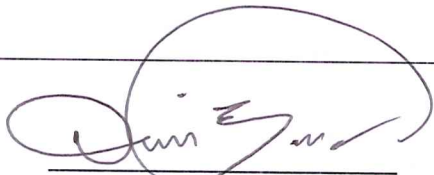
7. RUBROS PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARÁN PARA ATENDER LA ADICIÓN EN VALOR

Rubro – 3202 R101 – Código 260339 Subrubro – 2_3.2.02.02.008.19 Fortalecer el recurso humano de la corporación en el marco de los indicadores asociados al Índice de Evaluación del Desempeño Institucional y el cumplimiento de los Indicadores Mínimos de Gestión (IMG) SEYCA.

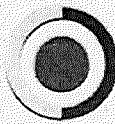
8. ANEXOS

- ✓ Antecedentes fiscales (Contraloría).
- ✓ Antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
- ✓ Antecedentes judiciales (Policía Nacional).
- ✓ Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- ✓ Registro de Inhabilidades – Ley 1918 de 2018.
- ✓ Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- ✓ Antecedentes Profesionales.
- ✓ Soporte de pago de seguridad social.


 NELSON ANDRES CHANG PEREZ
 Subdirector de Evaluación y Control Ambiental (E)


 DIEGO ENRIQUE VARGAS VEGA
 Supervisor o Interventor


 BERNARDO ANDRES FERNANDEZ ARDILA
 Contratista o representante legal



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de mayo de 2026, a las 16:10:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91221105
Código de Verificación	91221105260512161019

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

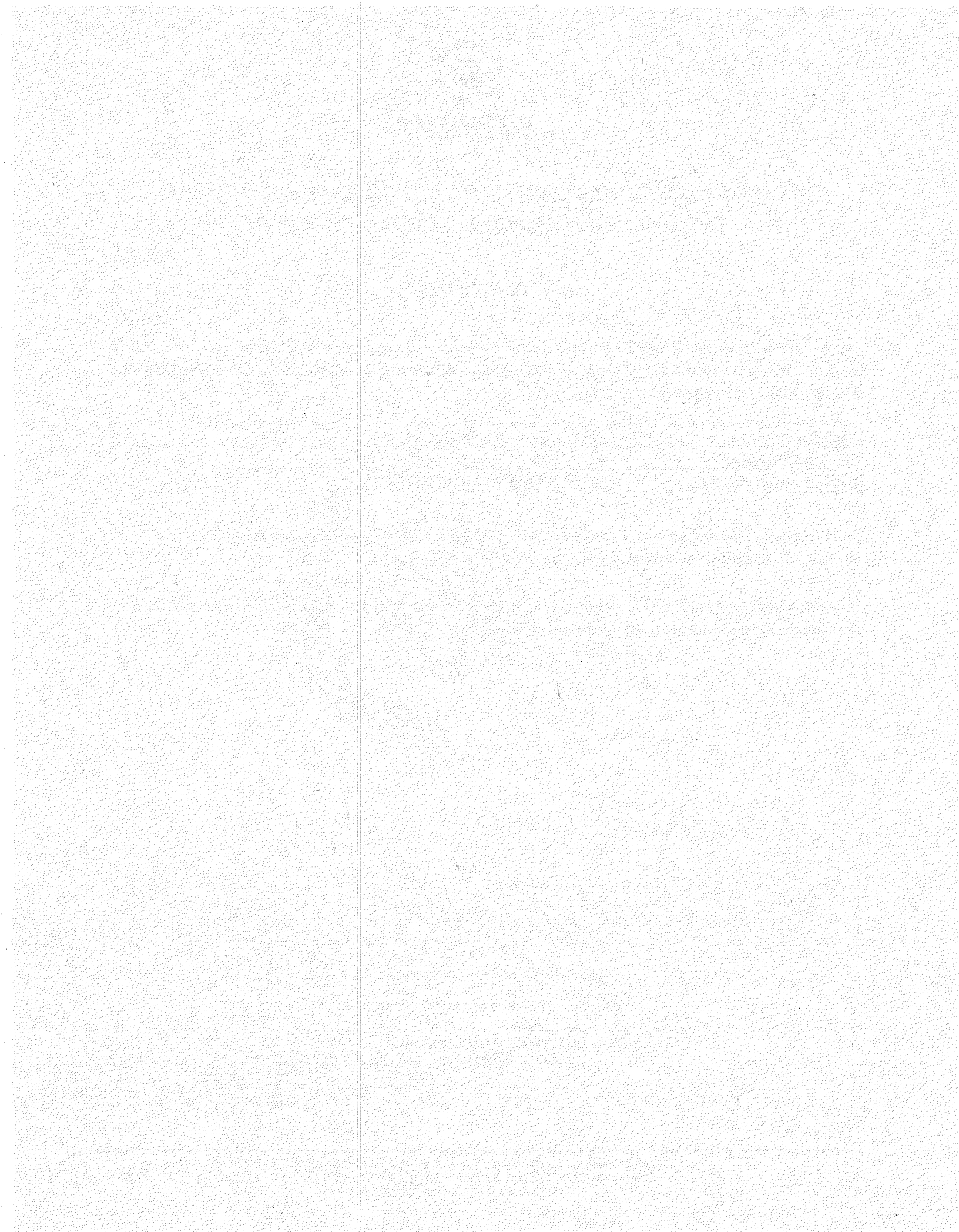
Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1







Bogotá DC, 12 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BERNARDO ANDRES FERNANDEZ ARDILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91221105:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

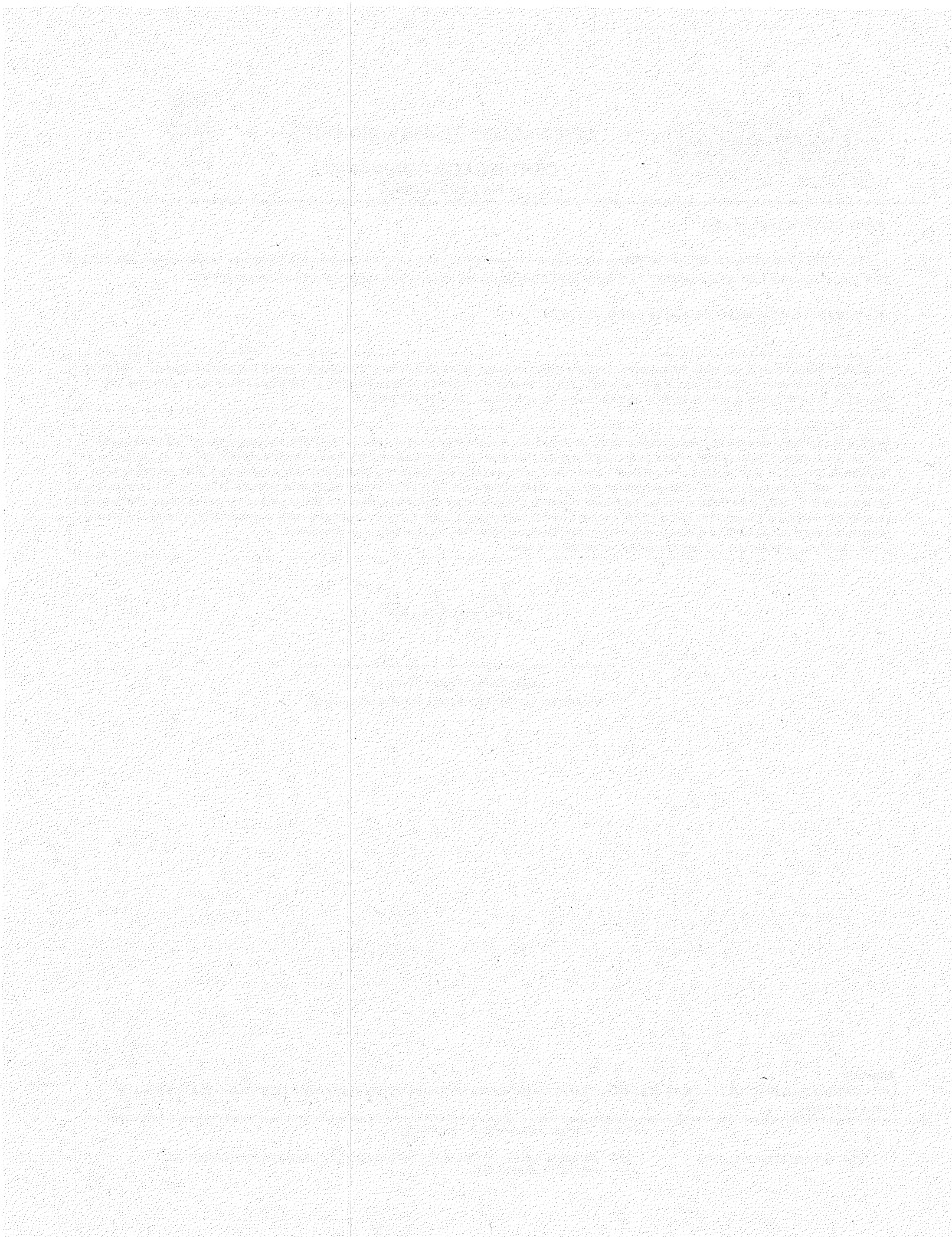
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:09:27 PM horas del 12/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 91221105

Apellidos y Nombres: **FERNANDEZ ARDILA BERNARDO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional

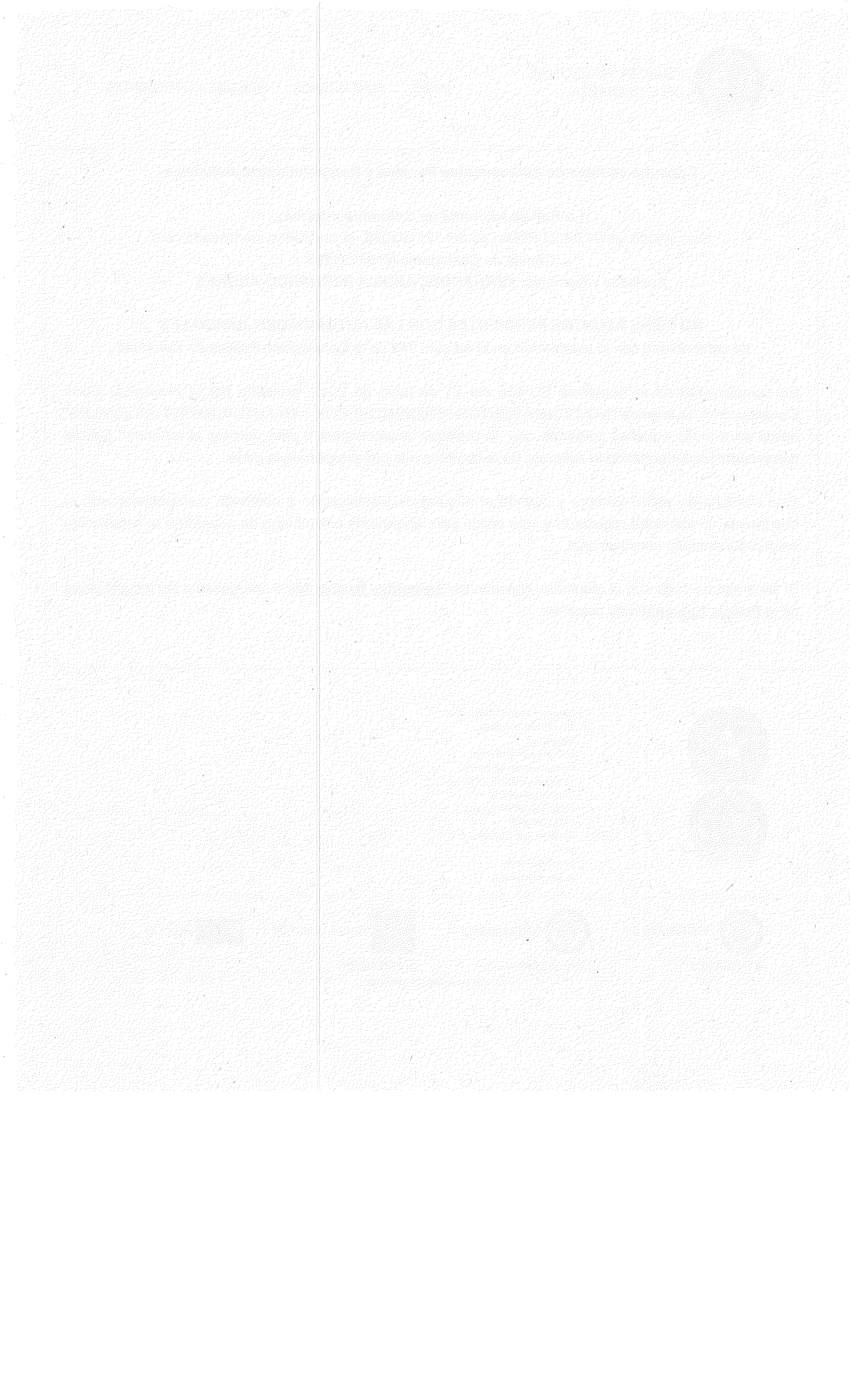


Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2026 04:12:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91221105** y Nombre: **BERNARDO ANDRES FERNANDEZ ARDILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140051350**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

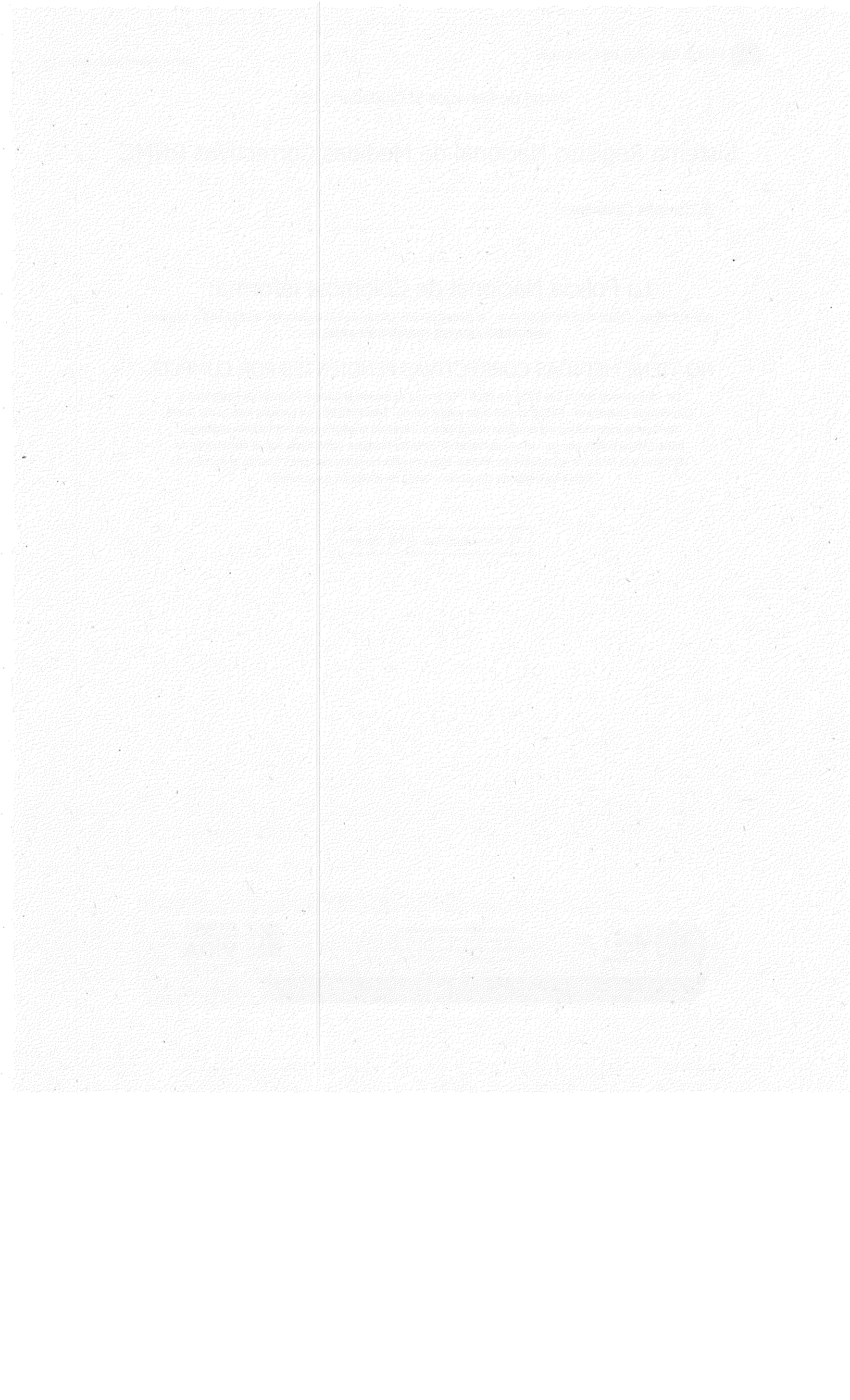
Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112







**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91221105 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/05/2026 04:22 PM

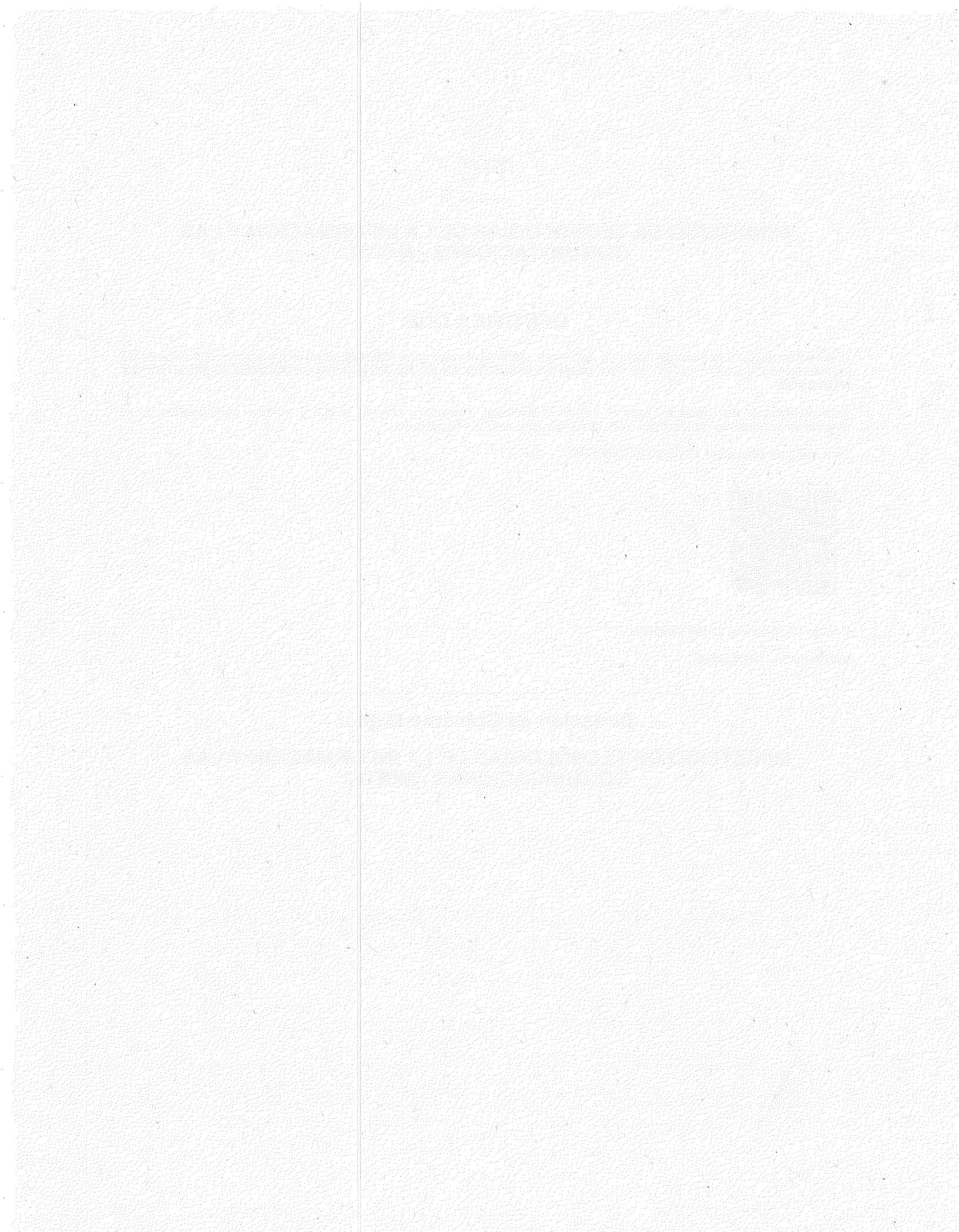


Código Verificación: CH67TX95UW

Válida hasta: 10/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:11:33 horas del 12/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 91221105, Apellidos y Nombres **FERNANDEZ ARDILA BERNARDO ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACION DE LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMA**, con NIT **890201573-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

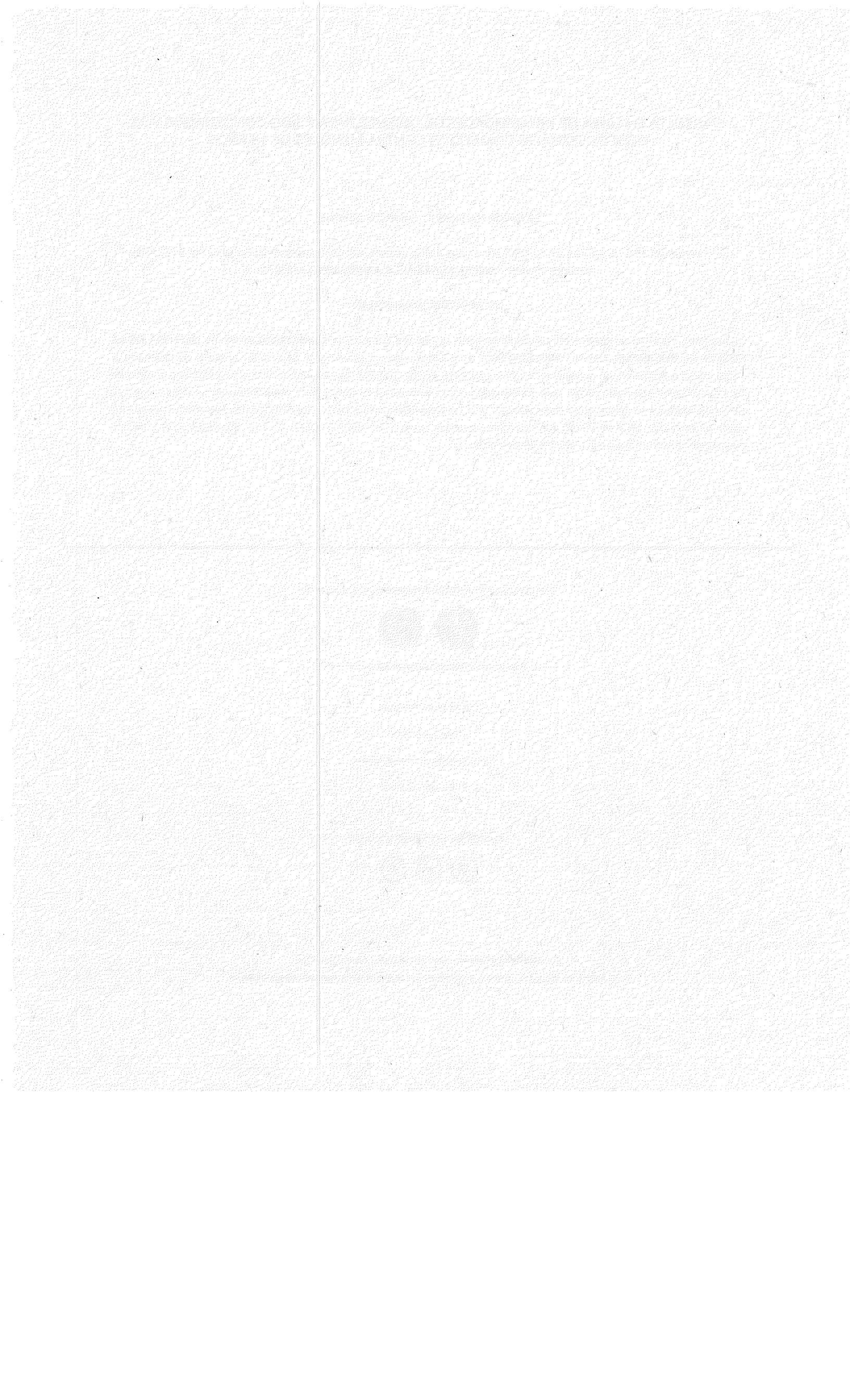
- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN





**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

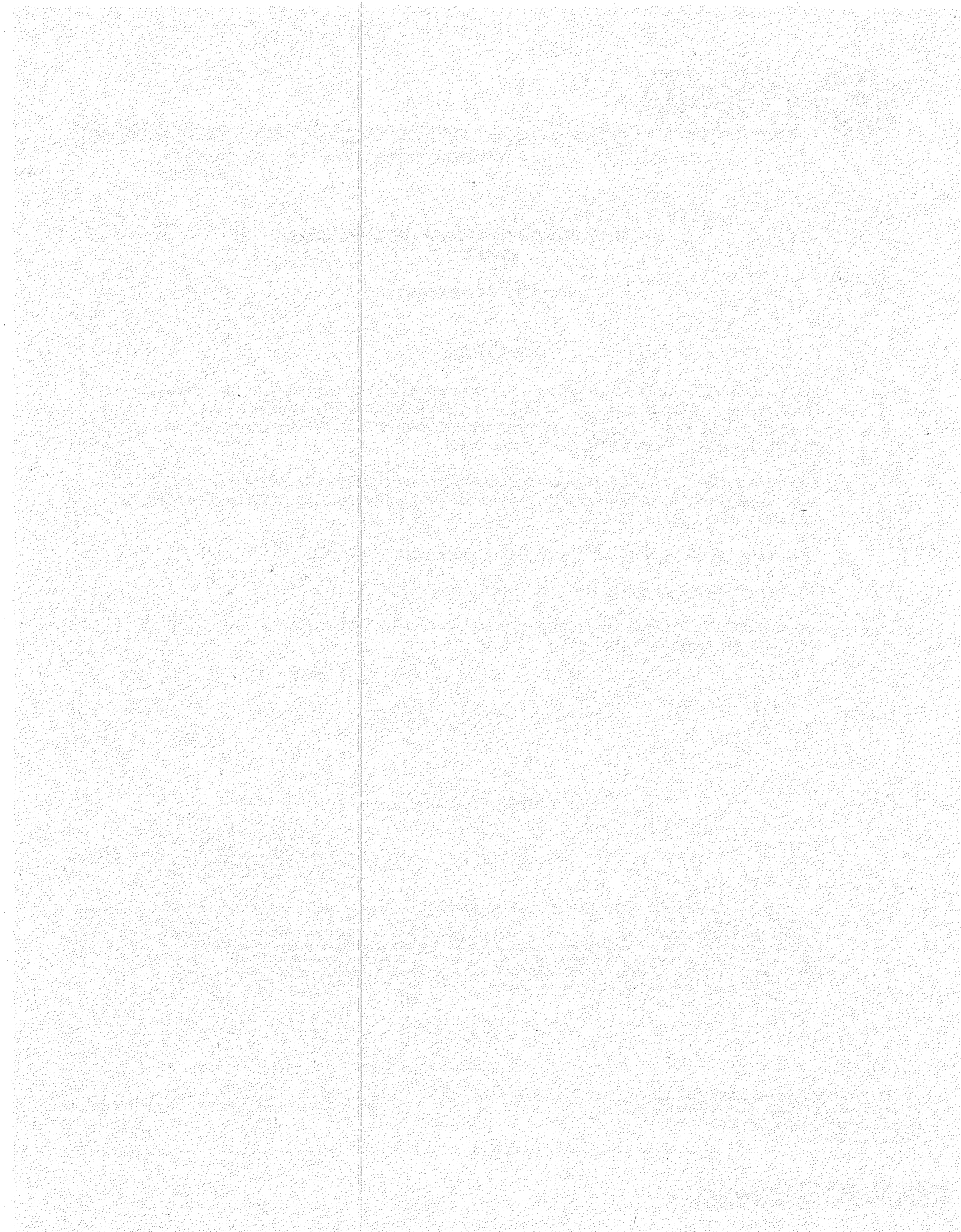
CERTIFICA:

1. Que BERNARDO ANDRES FERNANDEZ ARDILA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 91221105, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-133483 desde el 27 de Julio de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 345.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



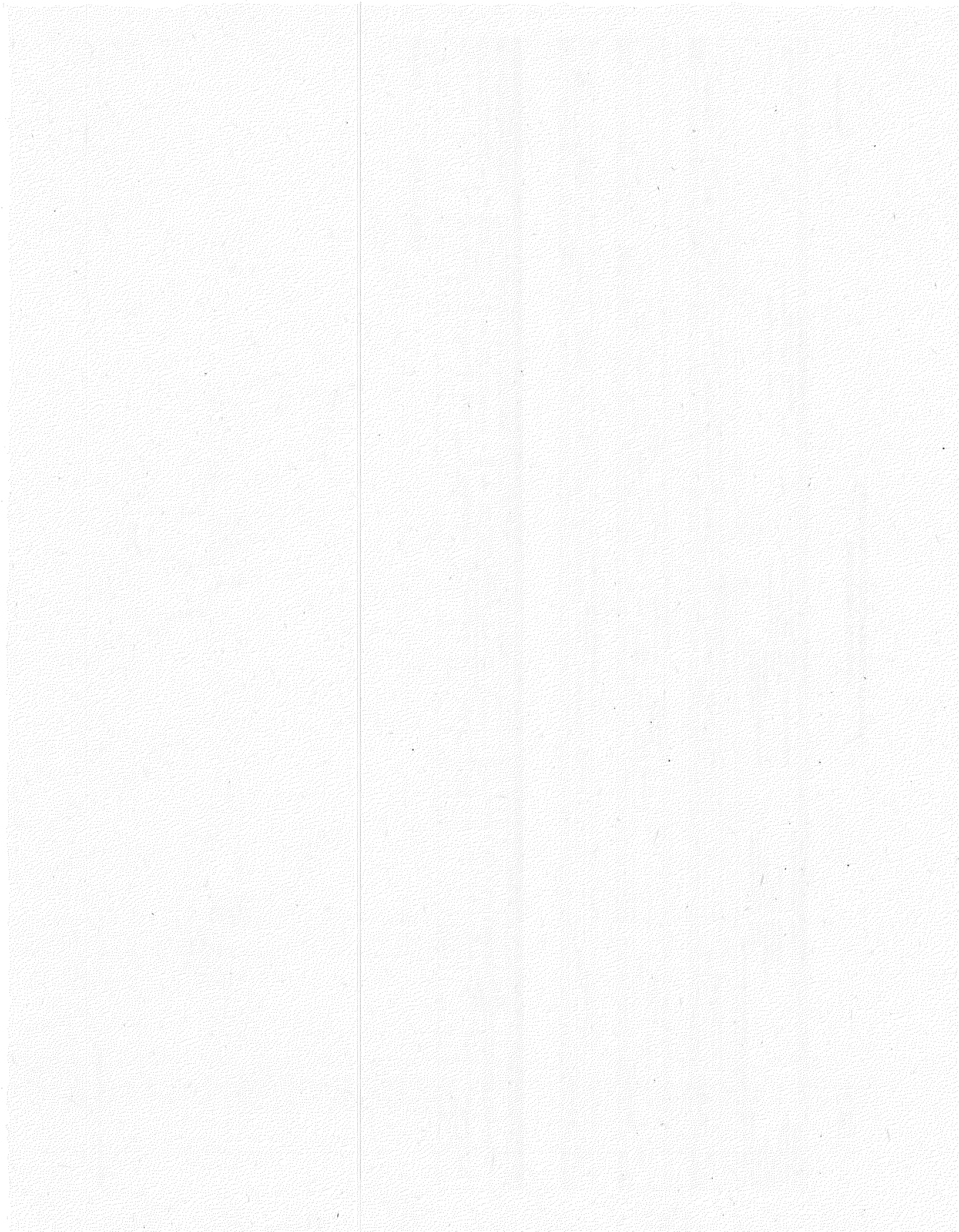
DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 91221105
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	BERNARDO ANDRES FERNANDEZ ARDILA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 15 # 68-46 TELÉFONO:	6434232
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA:	FEBRERO 1 - FEBRERO 1
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4645429636	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN MES: abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/04/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9996319013

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8002248088	230301	230301-PORVENIR		1	\$ 280.200
SUBTOTAL:				1	\$ 280.200
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR		1	\$ 218.900
SUBTOTAL:				1	\$ 218.900
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA		1	\$ 9.200
SUBTOTAL:				1	\$ 9.200

VALOR SIN MORA:	\$ 508.300
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 508.300



MEMORANDO

OC-2124-2026-CONT-210-16913-8

BUCARAMANGA, 21 de Mayo de 2026

PARA: KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
Coordinador de Presupuesto

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADICIONAR CONTRATO 210-16913-8

De manera atenta, me permito solicitar CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para adicionar al contrato No. 210-16913-8 con el siguiente objeto:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS EFECTUADAS POR EL GRUPO ÉLITE AMBIENTAL; ORIENTADOS AL CONTROL AMBIENTAL, CONTROL A MINERÍA ILEGAL, PROTECCIÓN DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AMBIENTAL Y PÁRAMOS; PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES AMBIENTALES EN VITAL (DA-GEA-33-26).

No. REQUERIMIENTO TÉCNICO: 687

PLAZO: DOS (2) MES(ES)

OFICINA/SUBDIRECCIÓN: SEYCA - SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

RUBROS	DESCRIPCIÓN	SUBRUBROS REC	DESCRIPCIÓN	VALOR VIG ACTUAL	VALOR VIG FUTURA
3202	MODERNIZAR Y FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA	2_3.2.02.02.008.19	Fortalecer el recurso humano de la corporación en el marco de los indicadores asociados al Índice de Evaluación del Desempeño Institucional y el cumplimiento de los Indicadores Mínimos de Gestión (IMG) - SEYCA	8,600,000	
SUBTOTAL				8,600,000	
TOTAL					8,600,000

Cordialmente,



JUAN CARLOS REYES NOVA
DIRECTOR GENERAL

HORA RECIBIDO
 21 MAY 2026
 COMB - PRESUPUESTO

Proyectó	MAYERLI RAMIREZ CUBILLOS	CONTRATISTA	
Revisó	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA	JEFE OFICINA DE CONTRATACION	



CERTIFICADO Nro:26001554

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL COORDINADOR DE GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTOS PÚBLICO

CERTIFICA:

QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS EFECTUADAS POR EL GRUPO ÉLITE AMBIENTAL; ORIENTADOS AL CONTROL AMBIENTAL, CONTROL A MINERÍA ILEGAL, PROTECCIÓN DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AMBIENTAL Y PÁRAMOS; PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES AMBIENTALES EN VITAL (DA-GEA-33-26). POR VALOR DE \$ 8,600,000.00, CON LA SIGUIENTE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3202-R101	MODERNIZAR Y FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA	\$ 8,600,000.00
2_3.2.02.02.008.19	Fortalecer el recurso humano de la corporación en el marco de los indicadores asociados al Índice de Evaluación del Desempeño Institucional y el cumplimiento de los Indicadores Mínimos de Gestión (IMG) - SEYCA	

	Valor fiscal	Valor reajustes
	\$ 8,600,000.00	
Valor total	\$ 8,600,000.00	


NOTA: SE EXPIDE DE ACUERDO A SOLICITUD SEYCA MEMORANDO N° OC-2124-2026-CONT-210-16913-8 DE FECHA 2026-05-21 REQUERIMIENTO 687 EMITIDO OFICINA CONTRATACIÓN.



KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
 Coord. GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Mayo 21 de 2026

Registrado por : RIOS PATIÑO NANCY MIREYA

ESTUDIO PREVIO PARA ADICIÓN Y PROROGA CONTRACTUAL		
NUMERO DEL CONTRATO	210-16913-8	
FECHA DEL CONTRATO	28 DE ENERO DE 2026	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$17.200.000,00	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 MESES	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS EFECTUADAS POR EL GRUPO ÉLITE AMBIENTAL; ORIENTADOS AL CONTROL AMBIENTAL, CONTROL A MINERÍA ILEGAL, PROTECCIÓN DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AMBIENTAL Y PÁRAMOS; PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES AMBIENTALES EN VITAL (DA-GEA-33-26).	
OTROS O MODIFICACIONES DEL CONTRATO	FECHA	OBJETO DE MODIFICACIÓN
	MAYO DE 2026	ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO
SUBDIRECCION U OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA – JEFE OFICINA DE CONTRATACION	
JUSTIFICACION DE LA COMPETENCIA	<p>Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la Entidad, según el caso.</p> <p>Respecto de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.</p> <p>Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.</p> <p>Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación.</p> <p>Por tratarse de un estudio previo para la modificación de VALOR Y PLAZO, el servidor competente es, (la) Jefe de la Oficina de Contratación.</p>	
FECHA DE ELABORACIÓN	MAYO 21 DE 2026	
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, , ventajas de la contratación, ,Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal,	DIEGO ENRIQUE VARGAS VEGA	
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos	JESUS MAURICIO ECHEVERRIA RODRIGUEZ	

que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica		
FUNDAMENTO LEGAL		Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD		
LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIONAR EL CONTRATO N° 210-16913-8 SE ENCUENTRA EN EL ACTA DE CONCERTACIÓN SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.		
ACTA DE CONCERTACION SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA		
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
ELABORO: Jefe Oficina de Contratación		REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC
		APROBO: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-F042	VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)
CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	X
N°	210-16913-8	
FECHA DEL CONTRATO	28 de Enero de 2026	
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)	
Funcionario competente	Secretario General	
	Subdirector Administrativo y Financiero	
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio	
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental	X
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial	
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental	
	Jefe de la Oficina de Contratación	
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17) "Delegar ...2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"	
Supervisor o Interventor	DIEGO ENRIQUE VARGAS VEGA	
Cargo del supervisor o contrato del interventor	COORDINADOR GEA	
CONTRATISTA	BERNARDO ANDRES FERNANDEZ ARDILA	
NIT	91221105	
Representante legal persona contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	FERNANDEZ ARDILA BERNARDO ANDRES	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS EFECTUADAS POR EL GRUPO ÉLITE AMBIENTAL; ORIENTADOS AL CONTROL AMBIENTAL, CONTROL A MINERÍA ILEGAL, PROTECCIÓN DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AMBIENTAL Y PÁRAMOS; PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES AMBIENTALES EN VITAL (DA-GEA-33-26).	
PLAZO DEL CONTRATO	4MESES	
VALOR DEL CONTRATO	17.200.000,00	
ACTA DE INICIO	02 de Febrero de 2026	
FECHA REUNIÓN	Mayo 13 de 2026	
Personas que asisten reunión	CHANG PEREZ NELSON ANDRES	(subdirector o jefe (E))
	DIEGO ENRIQUE VARGAS VEGA	(Supervisor o interventor)
	BERNARDO ANDRES FERNANDEZ ARDILA	(Contratista o representante legal)
1. NECESIDAD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO		
Se solicita adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 210-16913-8 en plazo y valor, puesto que las actividades desarrolladas por el contratista, en su calidad de Ingeniero civil, son necesarias para el cumplimiento de las labores operativas y administrativas de la Subdirección de SEYCA, específicamente en la coordinación del Grupo Élite Ambiental. Así mismo, es necesaria su continuidad teniendo en cuenta el volumen de actividades de esta dependencia, su nivel de complejidad y la insuficiencia de personal de planta en la coordinación.		
2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN.		
Durante el tiempo transcurrido en la ejecución del contrato, el contratista ha desarrollado a cabalidad las obligaciones del mismo, cumpliendo con las tareas asignadas, por lo cual se considera conveniente realizar la adición en valor y plazo del contrato de prestación de servicios profesionales		
3. FUNDAMENTO JURÍDICO ADICIÓN EN PLAZO Y EN VALOR		
En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican.		

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBO: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-F042	VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)		

Respecto de la adición en valor, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

4. DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO EN QUE SE PUEDE ADICIONAR EL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PARÁMETRO LEGAL.

Valor del contrato \$ 17.200.000,00
 Valor del salario mínimo en la vigencia en que se suscribió el contrato: \$ 1.750.905,00
 Valor del contrato en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de suscripción del contrato: 9.82
 Monto máximo en que es viable adicionar el contrato en SMLMV: 4.91

Valor de la adición: \$8.600.000
 Valor del salario mínimo legal mensual en la fecha de la adición: \$ 1.750.905,00
 Valor de la adición en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de la adición del contrato: 4.91

Acorde con lo anterior es viable adicionar el contrato en: **8.600.000**

5. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

El subdirector de Evaluación y Control Ambiental (E) evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del director general, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el funcionario competente la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

6. CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA.


- Adicionar el contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 210-16913-8 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en: **dos (2) meses y en la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (8.600.000).**
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia y valor y gestionar ARL, según corresponda.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

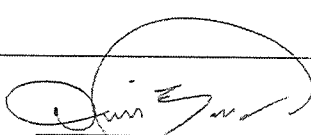
7. RUBROS PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARÁN PARA ATENDER LA ADICIÓN EN VALOR


Rubro – 3202 R101 – Código 260339 Subrubro – 2_3.2.02.02.008.19 Fortalecer el recurso humano de la corporación en el marco de los indicadores asociados al Índice de Evaluación del Desempeño Institucional y el cumplimiento de los Indicadores Mínimos de Gestión (IMG) SEYCA.

8. ANEXOS

- ✓ Antecedentes fiscales (Contraloría).
- ✓ Antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
- ✓ Antecedentes judiciales (Policía Nacional).
- ✓ Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- ✓ Registro de Inhabilidades – Ley 1918 de 2018.
- ✓ Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- ✓ Antecedentes Profesionales.
- ✓ Soporte de pago de seguridad social.


 NELSON ANDRES CHANG PEREZ
 Subdirector de Evaluación y Control Ambiental (E)


 DIEGO ENRIQUE VARGAS VEGA
 Supervisor o Interventor


 BERNARDO ANDRES FERNANDEZ ARDILA
 Contratista o representante legal

OBJETO
ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO EL CONTRATO No. 210-16913-8
ALCANCE DEL OBJETO
Adicionar el plazo en: DOS (02) MESES Adicionar el valor en: \$ 8.600.000,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Se anexa certificado de disponibilidad presupuestal
ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA ADICIÓN
La normatividad que regula la contratación de las entidades del Estado, es decir, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifican o reglamentan la materia, no estableció limitante para adicionar el plazo, como sí lo hizo para la adición en valor en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que los

contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El salario Mínimo Legal Mensual para el año 2026 es de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905,00)

Valor inicial del contrato en pesos: \$17.200.000,00

Valor inicial del contrato en SLMV: 9.82

Valor adición N° 1 en pesos: \$8.600.000,00

Valor adición N° 1 en SLMV: 4.91

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$25.800.000.00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SLMV: 14.73

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR A ADICIONAR EN SMLMV NO SUPERA EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, ES VIABLE ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 210-16913-8

CONDICIONES DE LA ADICIÓN

La Entidad gestionará el registro presupuestal correspondiente.

Adicionalmente, se hace necesario que el Contratista, con el fin de continuar con la ejecución contractual adopte las medidas de cuidado señaladas por las autoridades estatales y las Entidades, así como cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por la Corporación. Por otra parte, el contratista asume voluntariamente, durante el plazo del contrato, el compromiso de autocuidado y la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio, eximiendo a la CDMB de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.

Funcionario competente,

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA

Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: JESÚS MAURICIO ECHEVERRIA RODRIGUEZ – CPS OFICINA DE CONTRATACION